

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 008993



Piura, **25 JUN 2024**

Visto, el OF. N° 3576/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, y
demás documentos que se adjuntan en un total de CUARENTA Y NUEVE (49) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo
en las Instituciones Educativas Publicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone
que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas
vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia
educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial
tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación
Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

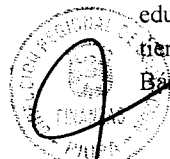
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que
regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio
Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y
dicta otras disposiciones; y;

Estando a lo actuado por el Área de Bienestar de Personal, según RDR. N°
000701/2024, a la Oficina de Remuneraciones según INFORME TECNICO N°346/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-
OADM-REM de fecha 18.06.2024;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N°
29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto Sector
Publico Año Fiscal 2024, DS N°011/12-ED, la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR y en uso de las facultades
conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PAGO
POR DEVENGADOS, a favor de doña CARLA MARIELA CALLE MOROCHO, DNI: 02887710, CM. N° 1002887710,
por haber laborado como Profesora, 30 horas, en la I.E. "LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ"- VEINTISEIS DE
OCTUBRE- PIURA, como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a doña Fanny Távara Bermeo, según
RDR. N° 000701/2024, del 14 al 28 de Octubre del 2023, teniendo en cuenta el INFORME TECNICO N° 346/2024-
GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 18.06.2024, emitido por el Área de Remuneraciones.



Rem. Mensual 30 horas a Octubre 2023 S/. 2850.00

Haberes del 14 al 28 de Octubre 2023.

008993

15 días Octubre- 23	2850.00/30*15	1,425.00
Total a Reconocer		1,425.00



DESCUENTOS:

LEY : 1990.

NOTA.- Le corresponde un mes de vacaciones truncas.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la ejecución de pago está supeditado y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto Anual y/o desembolso o transferencias autorizadas por el MEF vía D.S.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña CARLA MARIELA CALLE MOROCHO, con domicilio en Calle Huarmaca N° 100 AA.HH. Santa Rosa- Piura, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO : 3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.
ACTIVIDAD : 5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
FUNCION : 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
FTE FTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto
GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal de Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado



Regístrese y Comuníquese.



CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM
REWS/RA.RR.HH
MPdeA/TEC.ADM.II
mo.-

